



CIPALIDAD DE MIRAFLORES

## RESOLUCION DE CONCEJO N° 100

EXPEDIENTE N° 8070-2000

Miraflores, 15 de Julio de 2002

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

#### POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Julio de 2002, visto el Recurso de Apelación interpuesto por don Alfredo Eloé Sánchez Barrera contra la Resolución de Alcaldía N° 2570 de fecha 2 de Julio 2001 de fojas 11; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 2570, de fecha 2 de julio del 2001 (Fojas 11) notificado con fecha 16 de julio del 2001 (Fojas 12) se resolvió declarar Infundada la solicitud presentada por don Alfredo Eloé Sánchez Barrera para que se deje sin efecto la Notificación N° 71647, por concepto de "abrir el establecimiento sin el respectivo Certificado de Autorización Municipal", en el inmueble ubicado en la calle José Gonzáles N° 347 – Miraflores. Asimismo, disponer la clausura temporal del establecimiento por el término de 10 días útiles a fin que el infractor regularice su funcionamiento;

Que, mediante escrito ingresado con fecha 18 de julio del 2001 (Fojas 14), el recurrente interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 2570, de fecha 2 de julio del 2001, manifestando que con la publicación de la Ordenanza 55-99, se dio con la sorpresa que no contaba con Licencia de Funcionamiento vigente;

Que, a Fojas 02 se aprecia la Notificación N° 71647, de fecha 3 de agosto del 2000, girada por la infracción 150 de la Nomenclatura de Infracciones Administrativas y Sanciones a nombre de Pedro Sánchez Basilio "por abrir el establecimiento sin el respectivo Certificado de Autorización Municipal", habiéndose verificado en la consulta de Licencias de Funcionamiento a Fojas 06-07, que el inmueble ubicado en calle José Gonzáles N° 347 materia de la notificación citada, no cuenta con



100

## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

dicha autorización vigente, conforme lo indicado en el Informe N° 789-2000-SDFTMM a Fojas 09, emitido por la Sub-Dirección de Fiscalización Tributaria, determinándose, asimismo que la referida notificación originó la Multa N° 45296 el 25 de agosto del 2000;

Que, mediante proveído de la Unidad de Recaudación Ordinaria (Fojas 40), se informó que el recurrente no se acogió a la Ordenanza N° 96, quedando pendiente de pago la Multa N° 045296;

Que, no habiéndose desvirtuado la infracción impuesta con medio probatorio idóneo, corresponde continuar con el trámite de cobranza de la misma;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el Dictamen N° 094/junio-02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por **MAYORÍA**

### RESOLVIÓ:

1 - Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación, interpuesto a fojas 14 de fecha 18 de Julio del 2001 por don Alfredo Eloé Sánchez Barrera contra la Resolución de Alcaldía N° 2570 de fecha 2 de Julio del 2001( Fojas11).

2 - Ratificar la Resolución de Alcaldía N° 2570, en todos sus extremos.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Dr. GERMAN KRUGER ESPANTOSO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

PILAR REVOLLAR ROCCA  
Secretaria General